



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 025-2018-GRLL/CR

Trujillo, 3 de mayo del 2018.

AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2018, **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 032-2018-GRLL-CR/COMPLAN que contiene el expediente administrativo que propone el acuerdo regional relativo a *Aprobar la autorización del otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales*, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 que señala "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, es una organización plural que promueve las prácticas del buen gobierno, la transparencia y la lucha contra la corrupción, que apoya de manera efectiva las iniciativas de integración regional y desarrolla propuestas para avanzar en la descentralización del país, trabaja en alianza con las asociaciones de otros niveles de gobierno, concertando y articulando políticas sectoriales y territoriales, considerándose como un espacio de reflexión e interlocución para la mejora de la gestión regional y la coordinación intergubernamental contribuyendo al fortalecimiento del Estado de Derecho, la democracia y la descentralización, con el fin de contribuir al desarrollo en el país;

Que, el Gobierno Regional de La Libertad, se encuentra actualmente como integrante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, la misma que tiene como objetivo principal, la organización plural que promueve las prácticas del buen gobierno, la transparencia y la lucha contra la corrupción, que apoya de manera efectiva las iniciativas de integración regional y desarrolla propuestas para avanzar en la descentralización del país. Trabaja en alianza con las asociaciones de otros niveles de gobierno, concertando y articulando políticas sectoriales y territoriales, consolidándose como un espacio de reflexión e interlocución para la mejora de la gestión regional y la coordinación intra e intergubernamental, contribuyendo al fortalecimiento del Estado de Derecho, la democracia y la descentralización, con el fin de contribuir al desarrollo humano en el país. Asimismo Impulsa, desarrolla, profundiza y defiende el proceso de descentralización en el país, representando y fortaleciendo a los gobiernos regionales en su territorio;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 038-2017-GRLL/CR, de fecha **23 de junio de 2017**, el Consejo Regional acordó por unanimidad APROBAR Y AUTORIZAR, el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, ascendente a la suma de VEINTE Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 24, 000.00) por el periodo de los años fiscales 2016 y 2017;

Que en Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, realizada en la ciudad de Lima, el día 18 de setiembre de 2017, acordaron entre otros aspectos, que la contribución mensual a ANGR sería de Tres mil soles (S/ 3000.00) a partir del mes de octubre del año 2017,



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



acordándose solicitar al Ejecutivo un crédito suplementario de libre disponibilidad para todas las regiones que permita atender demandas adicionales por emergencia y desarrollo;

Con Informe N° 033-2018-GRLL-GGR/GRP, de fecha 07 de marzo de 2018, el Gerente Regional de Presupuesto, emite opinión favorable, respecto del pago de contribución como subvención mensual, conforme a lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, señalando que en el Año Fiscal 2018, se cuenta con la disponibilidad de fondos suficientes para la ejecución de pagos de la contribución mensual, como subvención, conforme a lo aprobado en la Asamblea antes citada, esto es, emite OPINIÓN FAVORABLE respecto a la subvención económica a favor de la Asociación Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, por el monto de S/. 36, 000.00 para el Año Fiscal 2018, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondientes al pago de la contribución mensual del Gobierno Regional de La Libertad en la condición de miembro asociado activo;

Que, en el presente caso es importante señalar que el numeral 60.2 del Artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas, establece: “Sólo por Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad”;

Que, asimismo, el numeral 39.2 del Artículo 39° de la Ley Citada en el párrafo anterior, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, prescribe que: “En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso”;

Que, con Informe Legal N°123-2018-GRLL-GGR/GRAJ-LMCR, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación del ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES, por el pago de contribución mensual, que le corresponde al Gobierno Regional de La Libertad, en la condición de miembro asociado activo;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **APROBÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, ascendente a la suma de TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 36,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al pago de la contribución mensual del Gobierno Regional de La Libertad en la condición de miembro asociado activo, por el periodo del Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD



Abog.-FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO
Presidente

Reg. Doc.: 04445467
Reg. Exp.: 03722643